



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

Correo Electrónico: j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2018-00083-00
NOMBRE DEL PREDIO:	MANODIOSO
MUNICIPIO:	PATIA - CAUCA
VEREDA:	PEDRERO
MATRICULA INMOBILIARIA:	128-2473
CEDULA CATASTRAL:	19-532-00-01-0002-0026-000
ÁREA:	254.273 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 121755 en línea quebrada, pasando por el punto 121744 hasta llegar al punto 121452, a una distancia de 62,51 metros colinda con la carretera El pedrero- El Hoyo. Partiendo desde el punto 121452 en línea quebrada, pasando por el punto 47714 hasta llegar al punto 121746, a una distancia de 168,74 metros colinda con la quebrada La Despensa.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 121746 en línea quebrada pasando por los puntos 121747, 47751, 121748, 121749, 47517, 121763, 121762, a una distancia de 1.116,43 metros en dirección norte-sur, hasta llegar al punto 121761 colinda con el predio del señor Floro Caravali.
SUR:	Partiendo desde el punto 121761 en dirección oriente-occidente hasta llegar al punto 121759 a una distancia de 213,98 metros colinda con la quebrada Hora Mala- Hacienda Monserrate.
OCIDENTE:	Partiendo desde el punto 121759, en línea quebrada, pasando por el punto 121758 hasta llegar al punto 121760, a una distancia de 547,91 metros colinda con el predio de Andrés Caravali. Partiendo desde el punto 121760 en línea quebrada, pasando por el punto 121757, 121756, hasta llegar al punto 121755, a una distancia de 696,43 metros colinda con el predio de Omar Velasco.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 350 de fecha ocho (8) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 13 de Agosto de 2018

El Secretario,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ